



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ... .. 4.240 ptas.<br>Ayuntamientos . 3.180 ptas.<br>Trimestral ... .. 1.590 ptas.<br><b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2 | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena<br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br>Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas | <b>INSERCCIONES</b><br>15 ptas. palabra<br>500 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br><br>Depósito Legal:<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>Año 1987</b>                                                                                                                                           | <b>Lunes 5 de enero</b>                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Número 3</b>                                                                                                          |

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

Aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial —en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1986— el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1987; se expone al público por plazo de diez días, a fin de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones contra el mismo. (Art. 32.3 R. D. 781/1986).

Burgos, 2 de enero de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

#### Sección de Contratación

La Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 15-12-86, acordó convocar concurso para otorgar la concesión de la explotación del Refugio de Montaña de Pineda de la Sierra.

Asimismo se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que regirá el mismo, exponiéndose al público durante los primeros 15 días del plazo licitatorio, considerándose definitivamente aprobado si no se presenta reclamación alguna en dicho plazo.

El plazo para presentar ofertas al Concurso se establece en veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, debiendo presentarse en ho-

ras de oficina y en la Sección de Contratación.

La fianza provisional se establece en 25.000 pesetas. Se advierte que Depositaria de Fondos cierra su horario de atención al público a las 13 horas.

El pliego de condiciones económico administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la propia Sección de Contratación.

Burgos, 26 de diciembre de 1986. El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

8917.—2.550,00

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 0222/86, se sigue procedimiento Ejecutivo-Otros títulos, a instancia de Banco Popular Español, representado por el Procurador, Carlos Aparicio Alvarez, contra Amparo Pérez Sáez y Félix Jiménez Romo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el/los siguientes

te(s) bien(es) mueble(s) embargado(s) en el procedimiento:

Vehículo marca Renault modelo D-230-20, matrícula BU-0342-1, que se encuentra en reparación por accidente, y valorado en el estado en que se encuentra en la suma de dos millones doscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Los bienes salen a licitación en primera, segunda y tercera subasta.

1.—El tipo del remate será de 2.200.000 de pesetas sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veinte de fe-

brero de 1987, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintisiete de marzo de 1987, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8732.—4.725,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 248/85, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia de Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Echevarrieta Miguel, contra Luis Fernández Sedeño y Adela Mulas Varela, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Televisor color marca Elbeshorp, de 14 pulgadas, tasado en veintidós mil pesetas.

2. Lavadora Welpol núm. 1.027, tasada en trece mil pesetas.

3. Cocina compuesta de módulos color verde de dos bajos y dos armarios encimeros de 4 y 7 cuerpitos en buen estado, tasada en ochenta y dos mil pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día quince de enero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1-5.º derecha, despacho 20, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será el de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previa-

mente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo cinco de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veinticuatro de febrero, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a diecisiete de diciembre de 1986. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8821.—4.170,00

### Juzgado de Distrito número dos

#### Cédula de emplazamiento

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de proceso de cognición núm. 151/86, seguidos a instancia de doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre de Angulo Sáiz, S. L., contra Gasan Construcciones, S. A., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

Autos: En la ciudad de Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis, dada cuenta, y...

S. S.ª, por ante mí, la Secretaria, dijo: Que debía tener y tenía por parte a la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, en nombre de Angulo Sáiz, S. L., en virtud de la escritura de poder aportada, entendiéndose con ella las sucesivas diligencias; se admite a trámite dicha demanda y en su virtud dése traslado al demandado, emplazándole, para que en el improrrogable plazo de seis días, conteste a la demanda y se persone en autos,

con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin más citarle ni oírle, dándose por contestada la demanda.

Así lo acuerda, manda y firma el señor D. Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito núm. dos de Burgos, por ante mí, la Secretaria, que doy fe. — Firmado: Angel Redondo. — Socorro Martín. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la empresa Gasan Construcciones, S. A., que tuvo su último domicilio en Madrid, Avenida Brasil, núm. 4, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

8850.—3.000,00

### Juzgado de Distrito número tres

#### Cédula de citación

A Victoriano Jiménez Moreno, calle Alcarria, 18, 3.º, Zarzaquemada, Leganés, Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 20 de febrero, a las 10,50 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952. Juicio de faltas 1.987/85, sobre imprudencia con daños.

Burgos, a 17 de diciembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

### BRIVIESCA

#### Juzgado de Primera Instancia

Don José Luis Brizuela García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el señor don José Ramón González Clavijo, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, los autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el núm. 47 de 1986, seguidos a instancia de don Daniel Quintana Sáez, mayor de edad y vecino de Quintanavides (Burgos), representado por la Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín, asistido del Letrado don José María Menor Monasterio, contra don Pablo Sáiz Pérez, y sus hijos don Teodoro y don Pablo Sáiz Quintana, mayores de edad y vecinos de Quintanavides (Burgos), representados por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y asistidos del Letrado don José Luis Calzada Picón, y contra los herederos desconocidos de doña Petra y don Eliseo Sáez Sáez, vecinos que fueron de Quintanavides y en rebeldía.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de don Daniel Quintana Sáez, debo declarar y declaro:

a) Que el solar situado frente a la vivienda núm. 9 de la calle del Príncipe de Quintanavides, es propiedad de los demandados.

b) Que dicho terreno no es de dominio público.

c) Que no procede la anulación de la inscripción registral de dicho terreno.

d) No procede ordenar que los demandados quiten la valla construida en el citado solar, y firme esta resolución, procédase a la cancelación de la anotación preventiva de la demanda, para lo que se expedirá el oportuno mandamiento por duplicado al Registrador de la Propiedad de Briviesca, todo ello con imposición de las costas a la parte actora.

Hágase saber a las partes que contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación.

Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal, en plazo de tres días. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y fir-

mo. — José Ramón González Clavijo. — Firmado y rubricado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación a los demandados en rebeldía, herederos desconocidos de doña Petra y de don Eliseo Sáez Sáez, expido el presente que firmo en Briviesca, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

8748.—5.250,00

## BELORADO

### Juzgado de Distrito

#### Cédulas de citación

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretario del Juzgado de Distrito de Belorado.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el núm. 78/86, sobre lesiones por mordedura de perro, a Cándido Herreros Robledo, el día 22 de agosto de 1986, en Belorado, siendo propiedad el perro de José Herreros Puras, en los cuales se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, citar por medio de la presente a José Herreros Puras, con último domicilio conocido en Calahorra (La Rioja), calle Hermanos Maestro Baroja, número S, 2.º-J, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Belorado, el próximo día veinte de enero de 1987, a las once horas y treinta minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 78/86, bajo apercibimiento de que si no comparece sin alegar causa para ello, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho con arreglo a la Ley, debiendo hacerlo con todos los medios de prueba que pudiera valerse y se le hace saber el contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes y sirva de citación a José Herreros Puras, expido y firmo la presente en Belorado, a 18 de diciembre de 1986. — La Secretaria, María Jesús Esteban Delgado.

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretario del Juzgado de Distrito de Belorado.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el núm. 100/86, por muerte, lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 18 de agosto pasado, en el término municipal de Vitoria de Rioja, al salirse de la vía el vehículo OLG-64V (GB), conducido por Gerald William Whybrow, y en el que resultó muerta Sandra Noelle Newman; se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha, citar por medio de la presente, al menor Aaron Rashid Newman, acompañado de su padre, con domicilio en 11 Rue Robespierre, 93100, Montrevil Sous Bois de París (Francia), a fin de que el próximo día 20 de enero de 1987, a las 11,15 horas de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito de Belorado, para asistir a la celebración del juicio de faltas 100/86, bajo apercibimiento de que si no comparecen sin alegar causa para ello, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho con arreglo a la Ley, debiendo hacerlo con todos los medios de prueba que pudieran valerse y se les hace saber el contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste, surta sus efectos y sirva de citación al menor Aaron Rashid Newman, expido y firmo la presente en Belorado, a 18 de diciembre de 1986. — La Secretaria, María Jesús Esteban Delgado.

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Juez de Distrito de esta villa y su comarca, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas núm. 110/86, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 29 de octubre pasado en la Crta. N-120 (Logroño-Vigo), término municipal de Villafraanca Montes de Oca, por colisión de los vehículos LO-2816-C y el ZA-8847-A, con semirremolque C-592-R, conducido el primero por Jesús Gil Santamaría, con último domicilio conocido en la localidad de Tormentos (La Rioja), y actualmente en ignorado paradero, se cita por

medio de la presente al mencionado Jesús Gil Santamaría, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Distrito de Belorado, o cualquier otro de España, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos, prestarle asistencia médica periódicamente hasta la sanidad, hacerle el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la L. E. C., testimoniar la documentación del vehículo y permiso de conducir y se tasen los daños ocasionados en el vehículo LQ-2816-C.

Y para que sirva de citación y requerimiento mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Belorado, a 17 de diciembre de 1986. — La Secretaría (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en exhorto 59/86, de los seguidos ante esta Magistratura procedente de la de Palencia, en sus autos 915/85, ejecución 104/86, a instancia de Gregorio Espinosa Rioja y otro, contra Ortega Matilla, S. A. y Eusebio Benito de la Fuente, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien propiedad del deudor Eusebio Benito de la Fuente:

— Vivienda ubicada en la planta 7.ª alta, sita en la confluencia de las calles Francisco Grandmontagne y Pérez Platero, núm. 17, de la primera (hoy Francisco Grandmontagne, 17), compuesta de vestíbulo, pasillo, cocina, baño, comedor, tres dormitorios y balcón, con una superficie útil de 73,70 m.<sup>2</sup>, que tiene asignada una cuota de participación del 1,50 %, e inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de los de Burgos, al tomo 2.545, libro 89, folio 139, finca 7.403, va-

lorada a efectos de subasta en pesetas, 3.685.000.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas de los días, en:

Primera subasta: 17 de enero de 1987.

Segunda subasta: 24 de febrero de 1987.

Tercera subasta: 17 de marzo de 1987.

Las condiciones de las mismas serán las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir deberán depositar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo hecho en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Cta. 94-2 de la Magistratura de Trabajo núm. uno.

Tercera: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarta: En el caso que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación del bien por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con la rebaja del 25 % de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Quinta: No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera, en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaría (ilegible).

8867.—6.270,00

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En autos 679/86, seguidos por don Tomás Goicoechea Castrillo, contra Metalbu, S. A., y otros, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En Burgos, a 26 de noviembre de 1986. — El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 663/86. — En Autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Tomás Goicoechea Castrillo y de otra, y como demandados Metalbu, S. A., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Tomás Goicoechea Castrillo, contra el INSS, la Tesorería de la Seguridad Social y la empresa Metalbu, S. A., debo condenar y condeno al Instituto y empresa demandada a que indistintamente paguen al actor la suma de 106.513 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado, Rubén Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Metalbu, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Industrial Villalonquéjar, calle 4, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de diciembre de 1986. — El Secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE NAVARRA NUM. UNO

Doña Asunción Domblas Hermoso, Magistrado de Trabajo número uno de las de Navarra (suplente).

Hago saber: Que ante esta Magistratura de Trabajo se tramita el procedimiento núm. 831/85-1, en virtud de demanda interpuesta por D. Alfonso Fernández Eguiluz, contra Agrometal, S. A., en reclamación por pensión de jubilación, en cuyos autos recayó sentencia el día 9 de diciembre de 1986, cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando en parte la demanda formulada por don Alfonso Hernández, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad

Social, el Instituto Nacional de Empleo y Agrometal, S. A., debo declarar y declaro el derecho del demandante a percibir una pensión en cuantía de 68.147 pesetas mensuales, que será abonada por las entidades gestoras sin perjuicio de los derechos que éstas competen contra la empresa. Asimismo debo declarar y declaro que no procede la retención de cuotas efectuadas al demandante a partir de la entrada en vigor de la Ley de Protección de Desempleo, procediendo la devolución de las cantidades indebidamente retenidas, condenando a las entidades gestoras a estar y pasar por esta declaración y absolviendo a la empresa Agrometal, S. A. de la demanda contra ella dirigida.

Notifíquese a las partes la sentencia dictada con la advertencia de que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación

ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo a través de esta Magistratura por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, acreditando que comienza el pago de la prestación y que lo proseguirá mientras dure la tramitación del recurso.

Por el presente edicto se notifica al representante legal de la demandada Agrometal, S. A., que estuvo domiciliada en calle Arenal, número 115, de Miranda de Ebro (Burgos), y hoy en ignorado paradero, la resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de esta Magistratura se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, a 19 de diciembre de 1986. — El Magistrado de Trabajo, Asunción Domblas Hermoso.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## DIRECCION PROVINCIAL

Anuncio: Resolución por la que se establecen los nuevos precios de aplicación de Gas de Burgos, Sociedad Anónima, para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en Burgos, de acuerdo con la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1986 sobre modificaciones de precios de gases combustibles.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de noviembre de 1986, sobre modificaciones de precios de gases combustibles, fija en su apartado primero los precios medios ponderados de referencia en la estructura de tarifas unificadas, para los suministros de gases combustibles por canalización, para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado sexto, faculta a la Dirección General de la Energía para que determine los nuevos precios netos de venta al público de cada una de las Empresas Distribuidoras de gases combustibles.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º) Aprobar los precios netos de aplicación en la estructura de

tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por Gas de Burgos, S. A., en Burgos. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2.º) La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, otras tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado anexo.

3.º) En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente resolución, los abonados (tanto los existentes como los de nuevo contrato) podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de 12 meses, salvo que hubiese un aumento manifestado en la capacidad de consumo.

4.º) Las tarifas para usos comerciales (tarifas C) serán también aplicables a los suministros a industrias en baja presión. También podrán acogerse a estas tarifas para usos comerciales si lo desean, los usuarios industriales con sumi-

nistro en media presión y consumos diarios contratados inferiores a 2.000 termias.

5.º) Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el anexo que acompaña a la presente resolución, se entenderán que son netos, es decir, no incluyen el impuesto sobre el Valor Añadido, ni cualquier otro impuesto ni tributos del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Provinciales o Locales, legalmente establecidos sobre las operaciones de venta de gas, las instalaciones, el suministro o el consumo, los que se repercutirán separadamente en las correspondientes facturas.

6.º) Los nuevos precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 9 de noviembre de 1986, fecha de entrada en vigor de la Orden de 7 de noviembre de 1986 sobre modificaciones de precios de gases combustibles. Por tanto, las facturaciones de los consumos que correspondan al período que incluya la fecha citada, se calculará repartiendo proporcio-

nalmente el consumo total, correspondiente al período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos, respectivamente.

7.º) Los nuevos precios que figuran en el anexo que acompaña a la presente resolución, deberán ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento de los usuarios.

Burgos, 10 de diciembre de 1986. El Director General, firmado por delegación, el Subdirector General de Petróleo, Gas y Agua, Nemesio Fernández-Cuesta. — El Director Provincial accidental, Justo de la Riva Marín.

ANEXO  
GAS, BURGOS, S. A.

Tarifas y precios para usos domésticos y comerciales en Burgos, de gas natural de 10,2 te/m.<sup>3</sup> de PCS.

| TARIFAS                       | Límites de aplicación<br>Termias/año | Término fijo<br>Ptas./año | PRECIO DEL GAS |                              |                  |
|-------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|----------------|------------------------------|------------------|
|                               |                                      |                           | Ptas./te       | Término energía<br>Ptas./kwh | Ptas./m.<br>10,2 |
| USOS DOMESTICOS               |                                      |                           |                |                              |                  |
| 1.— Usuarios pequeño consumo  | Hasta 5.000                          | 3.264                     | 5,230          | 4,498                        | 53,346           |
| 2.— Usuarios de consumo medio | Superior a 5.000                     | 8.712                     | 4,142          | 3,563                        | 42,248           |
| 3.— Usuarios de gran consumo  | Superior a 100.000                   | 83.388                    | 3,002          | 2,582                        | 30,620           |
| USOS COMERCIALES              |                                      |                           |                |                              |                  |
| 1.— Usuarios pequeño consumo  | Hasta 40.000                         | 6.540                     | 5,230          | 4,498                        | 53,346           |
| 2.— Usuarios de consumo medio | Superior a 40.000                    | 50.076                    | 4,142          | 3,563                        | 42,248           |
| 3.— Usuarios de gran consumo  | Superior a 250.000                   | 210.120                   | 3,002          | 2,582                        | 30,620           |

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Asunción Gil Hernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de pescados frescos y mariscos, en la calle de San Isidro, núm. 11, bajo, exp. 221-M-86.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de diciembre de 1986. El Alcalde, José María Peña San Martín.  
8869.—2.595,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. Urbano Arciniega Fernández, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia para la construcción de una nave industrial para la fabricación de isotermos de automóviles, en parcela núm. 4 del Polígono Industrial de Navas de esta ciudad.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 19 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).  
8871.—1.350,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

El Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cardeñadijo,

en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de habilitación y suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente de 1986, con aplicación del superávit resultante del último ejercicio liquidado, lo que se expone al público para que por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado el expediente por las personas legitimadas para ello y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 450 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el art. 446 del mismo texto legal.

Cardeñadijo, a 23 de diciembre de 1986. — El Presidente, Pascual Santamaría Juez.

El Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cardeñadijo, en sesión celebrada el 19 de di-

ciembre de 1986, adoptó el acuerdo de promover e iniciar expediente de deslinde sobre la finca de propiedad municipal constituida por la parcela núm. 150 del polígono 4 de Cardeñadizo, en especial en lo referente a sus linderos con las parcelas 232 y 233 del mencionado polígono. El apeo tendrá lugar el próximo día 21 de marzo de 1987, iniciándose a las once horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Hasta veinte días antes de la fecha del apeo, se admitirán en el Ayuntamiento los documentos que los interesados estimen oportunos presentar para la prueba y defensa de sus derechos.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 61 del R. Decreto 1.372/86, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Cardeñadizo, a 20 de diciembre de 1986. — El Presidente, Pascual Santamaría Juez.

#### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 18 de diciembre de 1986, acordó aprobar definitivamente la imposición y modificación de las siguientes Ordenanzas:

A) Ordenanza de nueva imposición:

Tasas sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

La tasa de referencia se regulará con la siguiente tarifa:

— Rieles, 1 metro, 100 pesetas anual.

— Postes de hierro, 1 poste, 500 pesetas anual.

— Postes de madera, 1 poste, 500 pesetas anual.

— Cables, 1 metro, 10 pesetas anuales.

— Palomillas, 1 palomilla, 100 pesetas anuales.

— Cajas de amarre, de distribución o de registro, 1 caja, 100 pesetas anuales.

— Básculas, 1 báscula, 5.000 pesetas anuales.

— Aparatos automáticos accionados por monedas, 1 aparato, 500 pesetas anuales.

— Aparatos para suministro de gasolina, 1 aparato, 5.000 pesetas anuales.

Cuando se trate de aprovechamientos especiales a favor de empresas explotadoras de servicios que afecten a la generalidad del vecindario del término o a una parte considerable del mismo, la tasa podrá adoptar la forma de participación en los ingresos brutos obtenidos por dichas empresas dentro del municipio. El tipo de gravamen será del 1,5 % de dichos ingresos.

A tales fines se entenderá por ingresos brutos el importe en metálico o valor equivalente en todos los servicios prestados por la Compañía, dentro del término municipal y que por su naturaleza dependan o estén relacionados con el aprovechamiento de la vía pública o en terrenos de uso público, así como los que, no representándolo directamente, sólo sean concebibles mediante él.

Los suministros de agua, gas y electricidad para el servicio público, no serán tenidos en cuenta en el cálculo de ingresos brutos, base para la fijación provisional indicada del valor medio del aprovechamiento, a los efectos indicados en el párrafo anterior.

B) Ordenanza que se modifica:

Tasa sobre licencias urbanísticas.

— Por movimientos de tierras, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones y terraplenado, según importe del presupuesto de ejecución, 1,5 por 100.

— Presupuesto de ejecución material de la obra que figure en proyecto, el 1,5 por 100.

Dichas Ordenanzas fueron aprobadas inicialmente por este Ayuntamiento, el 25 de septiembre del corriente año, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 8 de noviembre del año actual, número 257, sin que durante el plazo de treinta días se hayan presentado reclamaciones ni observaciones.

Lo que se hace público de que su entrada en vigor tendrá lugar conforme determina el art. 70-2 de la Ley 7/85 de abril y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65-2 de la misma.

Villayerno Morquillas, 18 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Andrés Hortigüela.

#### Ayuntamiento de Mazuela

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 18-12-1986, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 13-11-1986, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 270 de 24-11-1986.

Las partidas de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo 2; Denominación: Compra de bienes corrientes y servicios; Créditos anteriores, 890.900 pesetas; Aumentos o bajas, 30.000 pesetas; Créditos definitivos, pesetas, 920.900.

Capítulo 6; Denominación: Inversiones reales; Créditos anteriores, 1.700.000 pesetas; Aumentos o bajas, 5.819.823 pesetas; Créditos definitivos, 7.519.823 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Mazuela, a 18 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

## Subastas y Concursos

#### Ayuntamiento de Briviesca

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de diciembre de 1986 se ha aprobado la contratación, mediante concurso, que adjudicará la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliares, así como el pliego de condiciones que ha de regir y ser base del citado concurso.

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas contra el mencionado pliego de condiciones, anunciándose, al mismo tiempo, la licitación conforme al siguiente detalle:

**Objeto del contrato:** La prestación del servicio de recogida de basuras domiciliaria con vehículo de tracción mecánica, tipo recolector-compactador de prensado y descargador automáticos, con posibilidad de carga de contenedores hidráulicos.

**Extracto de condiciones:** Prestación del servicio sólo los días laborables, salvo si coinciden dos días festivos, en horas nocturnas y con obligación de dedicar un tiempo de recogida no inferior a cinco horas ni superior a seis, con itinerario y paradas que indicará el Ayuntamiento, que facilita personal subalterno para recogida y depósito de bolsas y recipientes y que dispone el tiempo en cada parada hasta su recogida y limpieza total, con traslado inmediato al vertedero municipal.

**Duración del contrato:** 10 años, aproximadamente; finalizando el 31 de diciembre de 1996.

**Tipo:** Dada la naturaleza del contrato no se fija precio. Los concursantes deberán señalar en sus ofertas el precio anual, en el que se entenderá incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido; lo que no obstará al adjudicatario para que facture como partida independiente, sin que por ello se incremente el precio ofrecido y, en consecuencia, el de adjudicación ni una sola peseta.

**Garantías:** La provisional para tomar parte en el concurso se fija en 300.000 pesetas; la definitiva será el 4 por 100 del precio ofertado por el adjudicatario, por todo el tiempo de duración del contrato.

**Deberes municipales:** Se consigna expresamente la obligación de fijar en cada Presupuesto anual, el importe del precio del presente contrato, así como el que resulte

tras la revisión anual de dicho precio, que también se establece como obligatoria, a petición del concesionario y aplicando la fórmula polinómica común de revisión, utilizada en la contratación del Estado.

**Presentación de plicas:** En la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en cualquiera de los «Boletines Oficiales» de la provincia o Comunidad Autónoma, en que habrá de insertarse.

**Apertura:** En el despacho de la Alcaldía, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de la presentación.

**Aplazamiento:** Cumpliendo con lo señalado en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, la licitación será aplazada si existen reclamaciones al pliego de condiciones.

**Anuncios:** El pago de los anuncios correspondiente al presente concurso, correrá por cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., y domiciliado en la calle o plaza ....., núm. ...., y piso ....., en nombre propio (o en representación de .....,), con Documento Nacional de Identidad núm. ...., que acompaña en fotocopia; enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Briviesca en el «Boletín Oficial» de ....., número ....., de fecha ....., presta conformidad a las disposiciones establecidas en el pliego de condiciones que sirve de base a la licitación y aceptándolas en su integridad se compromete a realizar el servicio de recogida de basuras domiciliaria por el precio de ..... (en letra y número) pesetas anuales, incluido IVA, con el vehículo ..... (detallar tipo, marca y demás características del mismo). — (Fecha y firma del proponente).

Briviesca, 20 de diciembre 1986.  
El Alcalde (ilegible).

8868.—7.470,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000-000-097041-0, de Oficina Principal. Burgos.

L. O. núm. 3000-011-000172-6, de Oficina Urbana 2. Calle Miranda, 21.

L. O. núm. 3000-013-015425-7, de Oficina Urbana 4. Gamonal.

L. O. núm. 3000-080-005272-4, de Oficina Urbana 6. Alhóndiga.

L. O. núm. 3000-080-006221-0, de Oficina Urbana 6. Alhóndiga.

L. O. núm. 3000-091-003147-7, de Oficina Urbana 9. Barrio Gimeno.

L. O. núm. 3000-096-001429-0, de Oficina Urbana 13. San Bruno.

L. O. núm. 3000-019-001229-6, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 3000-075-000237-2, de Oficina de Berlangas de Roa.

L. O. núm. 3000-073-000334-2, de Oficina de Gumiel de Hizán.

L. O. núm. 3000-028-004723-6, de Oficina de Huerta de Rey.

L. O. núm. 3000-017-022634-6, de Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000-017-024204-6, de Oficina Principal de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000-022-001108-6, de Oficina de Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 3000-022-002331-3, de Oficina de Melgar de Fernamental.

L. O. núm. 3000-063-001182-5, de Oficina de Olmillos de Sasamón.

Libreta escolar núm. 3020-005-067970-1, de Oficina Urbana 15.

Libreta escolar núm. 3020-005-054838-5, de Oficina Urbana 15.

Libreta escolar núm. 3020-017-001030-8, de Miranda de Ebro.

Depósito de Valores núm. 40.284.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

8852.—2.985,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes cuentas: 05.02.38.445-3 y 01.02.04.985-5.

Plazo de reclamación: 15 días.

8695.—600,00